JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá-Valle, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.095

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A-FIDEICOMISIO RECUPERACION DE ACTIVOS
Demandados: VICENTE ARLEY CASTAÑO
Rad. No.: **2011-00279-00**

A S U N T O :

El señor VICENTE ARLEY CASTAÑO en su calidad de demandado, allegó al despacho documentos visibles a folio 93 del Cdno Ppal y 102 del Cdno de medidas, solicitando la terminación del proceso debido a que en auto interlocutorio No. 993 del 29 de octubre de 2019 se declaró el desistimiento tácito, aunado a ello requiere el levantamiento de las medidas cautelares decretas en su contra y la devolución de los títulos judiciales generados a su favor.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester indicar que la solicitud de terminar el proceso de la referencia por desistimiento tácito, y las demás peticiones subsidiarias no pueden prosperar, toda vez que mediante auto interlocutorio No. 1152 del 18 de diciembre de 2020 se revocaron las providencias No. 2231 del 19 de diciembre de 2018 y la No. 993 de fecha 29 de octubre de 2019, esta última por medio de la cual se decretó el **desistimiento tácito** y por ende la terminación del proceso, la cancelación de la medida y entrega de remantes; es decir, que dichas providencias quedaron sin efecto, y por ende el trámite **activo a la fecha**, razón por la cual no hay lugar acceder a lo pedido.

En consecuencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: NEGAR la petición de terminación del presente proceso**,** conforme los motivos expuestos en esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante Dr. PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, para que allegue poder especial donde se indique las facultades con las que cuenta para actuar en este proceso judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.026

HOY 24 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario